

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27957 ESTEPONA

En el procedimiento juicio verbal 932/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Estepona, Málaga, a instancia de la Comunidad de Propietarios Bel-Andalus contra Pedro Antonio Millán Zambrana sobre reclamación de cantidad LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 113/2013.

En Estepona, a trece de mayo de dos mil trece.

D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Estepona, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Bel-Andalus de Estepona, y en su representación la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso, y en su defensa la Letrada doña Belén Villena Moraga, contra don Pedro Antonio Millán Zambrana, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bel-Andalus, contra Pedro Antonio Millán Zambrana, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y cuatro euros (4.374 euros) en concepto de principal más el pago de los intereses legales de dicha cantidad, así como a que satisfagan las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido D. Pedro Antonio Millán Zambrana, extiendo y firmo la presente.

Estepona, 13 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130041152-1